



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC78

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4364-OC21 obrante a fs. 51/54 se contrató con la empresa QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 55/56 obra la orden de compra 2-2274-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 19 desde el mes de junio de 2022, aprobado por Resolución P.G. N° 527/22, cuya copia obra a fs. 48/50;

Que a fs. 73/78 se agrega copia del Acta de la 6° Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-4364-OC21 y 2-2274-OC22 y, a fs. 79/81 copia de la Resolución P.G. N° 819/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. formuló las solicitudes de la 7° y la 8° redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4364-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/81;

Que a fs. 83/90 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación

y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 7° y 8° redeterminación los cuales obran a fs. 92/105, los cuales contemplan también la aplicación de las redeterminaciones a la Orden de Compra N° 2-2274-OC22;

Que a fs. 107/108 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 111/114 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 7° y 8° redeterminación, con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 120/121 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 125/139 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 7° y 8° redeterminación de las Órdenes de Compra 2-4364-OC21 y 2-2274-OC22, suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 125/132, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC78

General y la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. correspondiente a la 7° redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4364-OC21 y 2-2274-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4364-OC21 a valores de abril de 2023 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 43/100 (\$4.731.920,43) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2274-OC22 a valores de abril de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 216.292,64); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4364-OC21 asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100 (\$147.305.645,03) representando un incremento de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$ 8.311.820,64) respecto del total del contrato a valores de la 6° redeterminación de precios de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 39/100 (\$ 138.993.824,39) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2274-OC22 asciende a PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 6.145.386,87) representando un incremento de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 28/100 (\$ 379.927,28) respecto del total del contrato a valores de la 6° redeterminación de precios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$5.765.459,59). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y UNO CON 90/100 (\$ 153.451.031,90), y el incremento total asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 8.691.747,92), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 83/90 y 107/108.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 133/139, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., correspondiente a la 8° redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4364-OC21 y 2-2274-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4364-OC21 a valores de mayo de 2023 asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 29/100 (\$5.087.382,29) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2274-OC22 a valores de mayo de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 55/100 (\$ 232.540,55); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4364-OC21 asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 27/100 (\$ 154.414.882,27) representando un incremento de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 7.109.237,25) respecto del total del contrato a valores de la 7° redeterminación de precios de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100 (\$ 147.305.645,03) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2274-OC22 asciende a PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 6.470.344,94) representando un incremento de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 07/100 (\$324.958,07) respecto del total del contrato a valores de la 7° redeterminación de precios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 87/100 (\$6.145.386,87). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC78

22/100 (\$160.885.227,22), y el incremento total asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 32/100 (\$ 7.434.195,32), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 83/90 y 107/108.

Artículo 3º: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 111/114.

Artículo 4º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

Artículo 5º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

